



RESOLUCIÓN EXENTA 5E/N° 0849 13 MAR '14

ANT.: Proceso de Fiscalización de Cotizaciones N° 65010579

MAT.: Aplica multa a entidad empleadora "**BRIAN ROMUALDO ARAYA CONTRERAS.**",

SANTIAGO:

VISTOS: Lo previsto en los artículos 50° letra a) inciso final y 53° letra j) del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el artículo 17° de la ley 17.322, en relación a los artículos 24°, 25°, 31° y 32° del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; artículos 503° y 504° del Código del Trabajo; el D.S. N° 8, de 2014, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 1A/N° 558, de 2012, y sus modificaciones del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el proceso del Plan de Fiscalización de Cotizaciones de Salud del Fondo Nacional de Salud para el año 2013, la fiscalizadora, doña Paula Castillo Ruz, citó, para el día 12 de noviembre de 2013, a la entidad BRIAN ROMUALDO ARAYA CONTRERAS., [REDACTED] del giro "obras menores en construcción (contratistas- albañiles- carpinteros)", representada legalmente por don BRIAN ROMUALDO ARAYA CONTRERAS., [REDACTED] se desconoce profesión u oficio, ambos, domiciliados en [REDACTED].

2.- Que, según da cuenta el Acta de Constatación de Infracciones, Comisión N° 65010579, de fecha 24 de octubre de 2013, levantada por la funcionaria fiscalizadora ya individualizada, la citada empresa impidió la fiscalización al no exhibir la documentación solicitada, la documentación que deriva de las relaciones de trabajo, lo que constituye una conducta tipificada en el artículo 31° del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Aplíquese a la empresa empleadora BRIAN ROMUALDO ARAYA CONTRERAS., [REDACTED] del giro "obras menores en construcción (contratistas- albañiles- carpinteros)", representada legalmente por don BRIAN ROMUALDO ARAYA CONTRERAS., [REDACTED] ya individualizados, una multa ascendente a \$ 541.852.- (quinientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos) equivalentes a 4 ingresos mínimos mensuales, al 24 de octubre de 2013, al no exhibir la documentación solicitada, la documentación que deriva de las relaciones de

